

4
Puntos N. de esta Provincia marítima
sta. Doce del actual, comunicando lo que
le dio la Dirección genl. del Tanco a quien
conulto la disposición de este Ay. to para

Nieve
Sobre su abasto }
Hayan a Pinar el abasto de la nieve en la
ta Ciudad; diciendo que p. estar prohibido
los abastos de toda especie en los Pueblos
sugetos a los dros. de Puerto Rico, seg. n. p. d. omi.
se veinte y cuatro de Agosto y diez y seis
de Setiembre de mil ochocientos veinte y cua-
tro, debe hacerse entender así a este Ay. to
p. q. se suspenda la subasta, sin perjuicio
de que instruya esta Intend. a el oportuno
expediente. Y entendiéndose por esta ley
acuerda de contextu: que ya se ha pro-
cedido a celebrar todo el arriendo de los
peños que la Ciudad tiene en la Piedad de
España, mediante a la prohibición que
haya de celebrarse el abasto de la nieve.

Barvaro
Vermojado }
Mayoras sobre el
abasto de este Puerto }
Viere un informe de la Comisión de
aseguro de puertos, fha. diez del corriente
sobre la p. proposición del Diputado del Co.
cural D. Miguel Salvador Calabino, refe-
rente al Puerto de Vermojado, en
en que manifiesta no haber inconveniente
en que como uno de los Puertos de esta

